

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS89/6

4 de agosto de 1997

(97-3268)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - IMPOSICIÓN DE DERECHOS ANTIDUMPING A LAS IMPORTACIONES DE RECEPTORES DE TELEVISIÓN EN COLOR PROCEDENTES DE COREA

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 28 de julio de 1997, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea a la Misión Permanente de Corea, la Misión Permanente de los Estados Unidos y el Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Les comunico por la presente que las Comunidades Europeas desean participar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, en las consultas que tengan lugar, a petición de Corea, de conformidad con el artículo XXII del GATT de 1994 en relación con la imposición por los Estados Unidos de derechos antidumping a las importaciones de receptores de televisión en color procedentes de Corea. La solicitud de celebración de consultas con los Estados Unidos formulada por Corea se distribuyó a los Miembros de la OMC el 16 de julio de 1997 (WT/DS89/1).

Las Comunidades Europeas tienen un interés comercial sustancial en el mercado de que se trata.